

ARTICULO 13º SALARIOS:

Los salarios para cada categoría profesional, serán los que figuran en el anexo I de este Convenio

ARTICULO 14º PAGAS EXTRAORDINARIAS:

Los trabajadores percibirán dos pagas extraordinarias, una de Julio y otra de diciembre consistente en salario más antigüedad en aquellos casos que corresponda, pagaderas antes del día 15 de julio y 15 de diciembre respectivamente.

ARTICULO 15º HORAS DE PRESENCIA.-

Según lo preceptuado en el convenio colectivo del sector y según lo establecido expresamente en el RD 1561/1995 de 21 de septiembre.

ARTICULO 16º ANTIGÜEDAD.-

A la entrada en vigor del presente convenio quedarán paralizados y congelados los incrementos de partidas por este concepto, manteniendo en el mismo concepto para quienes viniesen disfrutándolo como derecho adquirido, con la consiguiente reducción del 12%.

ARTICULO 17º CONDICIONES NO REGULADAS

Todo aspecto no regulado en el presente convenio será remitido a lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector y en su defecto al Estatuto de Trabajadores, con la misma afección de reducción establecida en el Artículo 10 del presente convenio.

ARTICULO 18º COMISION PARITARIA

A fin de dar cumplimiento a la exigencia normativa contenida en el artículo 85.3.e) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, la Comisión Mixta Paritaria, integrada por los representantes de los trabajadores en cada una de las empresas que lo forman y de la empresa, tiene su sede en el domicilio de la empresa Consorcio de Transporte Sanitario de Granada, siendo competentes en materia de interpretación y toma de decisiones por unanimidad y en caso de discrepancia con intervención del SECLA, de todas aquellas cuestiones que se deriven del contenido del presente convenio.

ANEXO I - Tablas salariales

| CATEGORIAS | Salario Base | Plus | Total |
|-------------------------|--------------|----------|---------|
| | Mensual | Convenio | |
| TTS CONDUCTOR | 998,03 | 133,41 | 1131,44 |
| AYTE. CAMILLERO | 869,53 | 113,05 | 982,58 |
| CAMILLERO | 817,47 | 104,39 | 921,85 |
| JEFE/A DE EQUIPO | 1008,82 | 100,87 | 1109,70 |
| JEFE/A DE TRAFICO | 1104,48 | 110,43 | 1214,91 |
| OFIC. 1º ADMINISTRATIVO | 1078,39 | 107,84 | 1186,23 |
| AUX. ADMINISTRATIVO | 913,18 | 91,32 | 1004,50 |
| AYTE. MECANICO/A | 869,66 | 86,95 | 956,61 |
| MECANICO/A | 986,23 | 98,63 | 1084,86 |
| CHAPISTA | 947,93 | 94,80 | 1042,73 |
| PINTOR/A | 947,93 | 94,80 | 1042,73 |
| JEFE/A DE TALLER | 1056,24 | 105,60 | 1161,84 |
| TELEFONISTA | 921,86 | 92,15 | 1014,02 |
| MEDICO | 1808,89 | 180,89 | 1989,79 |
| ATS | 1356,68 | 135,63 | 1492,31 |
| DIRECTOR/A DE AREA | 1654,39 | 165,43 | 1819,82 |
| DIRECTOR/A | 1826,32 | 182,62 | 2008,93 |

ANEXO II - Dispositivo de localización

Se establece un importe de 37,56 euros día, desde la entrada en vigor del presente convenio.

ANEXO III - Dietas

Desde la entrada en vigor del presente convenio de tomarán en cuenta en conceptos de dietas las siguientes partidas económicas.

| | |
|----------------------------|-------|
| Comida | 12,94 |
| Cena | 12,94 |
| Pernocta y desayuno | 17,60 |
| Suma de los tres conceptos | 43,49 |

Fdo.: D. Antonio García Gómez. En representación de Ambulancias Romil, S.L.

Representante Empresa.

Fdo.: D. Carlos Torcuato Cortés. Representante de los trabajadores.

NUMERO 4.133

DIPUTACION DE GRANADA**DELEGACION DE ECONOMIA, CONTRATACION Y PATRIMONIO**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 9/2013

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 2 de mayo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 9/2013, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 2 de mayo de 2013.-La Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NUMERO 4.134

DIPUTACION DE GRANADA**DELEGACION DE ECONOMIA, CONTRATACION Y PATRIMONIO**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 9BIS/2013

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 2 de mayo, adoptó acuerdo de aproba-